

N° 541-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las quince horas con cero minutos del día veinte de abril del año dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras del partido RESTAURACION NACIONAL en el cantón CARRILLO de la provincia de GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido RESTAURACION NACIONAL celebró el diecisiete de marzo del año dos mil diecisiete, la Asamblea Cantonal en el cantón CARRILLO de la provincia de GUANACASTE, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

CANTON: CARRILLO

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	109030714	CYNTHIA MARIA DELGADO MUÑOZ
SECRETARIO PROPIETARIO	501441135	HUMBERTO ANGULO GOMEZ
TESORERO PROPIETARIO	502020525	YANERY ORTEGA GOMEZ
PRESIDENTE SUPLENTE	503460083	JOSE MIGUEL LEZAMA GOMEZ
SECRETARIO SUPLENTE	106880563	ROXANA PATRICIA AGUILAR QUESADA
TESORERO SUPLENTE	603080521	ALLEN ESPINOZA ALPIZAR

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	601420677	ELIAS VILLALOBOS BRENES

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	109030714	CYNTHIA MARIA DELGADO MUÑOZ
TERRITORIAL	501441135	HUMBERTO ANGULO GOMEZ
TERRITORIAL	503460083	JOSE MIGUEL LEZAMA GOMEZ
TERRITORIAL	106880563	ROXANA PATRICIA AGUILAR QUESADA
TERRITORIAL	502020525	YANERY ORTEGA GOMEZ

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/sba

C.: Expediente Partido RESTAURACION NACIONAL

Area de Registro de Asambleas

Ref. Doc: 3673, 3928, 4191-2017